



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 26/06003	2017-81-1010-01384	21/08/2026

VISTO: la Resolución Nº 26/03246 del 8 de mayo de 2026 inserta en expediente 2017-81-1010-01384;

RESULTANDO:

I) que mediante la citada Resolución, la Intendencia de Canelones solicita anuencia al Legislativo Departamental para aprobar el Programa de Actuación Integrada Abreviado Ruta 67 "Barrio Jardín Altos de las Piedras" ALENUR S.A, en los padrones 19651(parte), 19570 y 19571 de la localidad catastral Las Piedras;

II) que el Legislativo Departamental por Decreto Nº 0008/026 de fecha 4 de agosto de 2026, concede la anuencia solicitada;

CONSIDERANDO: que se hace menester dictar el correspondiente acto administrativo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los Artículos 281 y 275 numeral 2 de la Constitución de la República y a lo dispuesto por el Artículo 35 numeral 1 de la ley 9515 del 28 de octubre de 1935;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y GESTIÓN TERRITORIAL

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.-CÚMPLASE el Decreto Nº 0008/026 del 4 de agosto de 2026 en referencia al Programa de Actuación Integrada Abreviado Ruta 67 "Barrio Jardín Altos de Las Piedras" ALENUR S.A, en los padrones 19651(parte), 19570 y 19571 de la localidad catastral Las Piedras.

2.-ENCOMENDAR a la Dirección de Planificación Territorial la comunicación al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al Ministerio de Ambiente, a la Secretaría de Comunicaciones, Diario Oficial y Portal Web de la Comuna.

3.-POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Junta Departamental, a la Coordinadora de Gabinete Territorial, a la Dirección de Planificación y Gestión Territorial, al Municipio de Las Piedras y a la Agencia de Promoción a la Inversión. Siga a la Dirección de Planificación.

Resolución aprobada en Acta 26/00512 el 21/08/2026

- ✓ **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**
- ✓ **Firmado electrónicamente por Pedro Irigoin**
- ✓ **Firmado electrónicamente por Maria Eugenia Gonzalez**
- ✓ **Firmado electrónicamente por Virginia Garcia**